

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO EL DIA 27 DE JULIO DE 2016.

En Castilblanco siendo las veintiuna horas del día veintisiete de Julio de dos mil dieciséis se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que a continuación se indican, con objeto de celebrar Sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ALCALDESA: D^a M^a Angeles Merino Bermejo

CONCEJALES: D. Ruben Aguado Aceituno
D^a M^a del Carmen Hontanilla Galán.
D. Fernando Fernández Cerezo
D. Rafael Delgado Corral
D^a Purificación Sánchez Sierra
D. Domingo Delgado Horcajo

SECRETARIO: D. Lorenzo López Marrupe

Faltaron a la sesión habiendo justificado su ausencia D. José Luis Fernández Ruiz de Molina y D^a Laura Azañón Montero.

Abierto el acto por la Presidencia y declarado público el mismo se procede a dar cuenta del **ORDEN DEL DIA:**

1º.- Lectura y aprobación en su caso del borrador del Acta de la Sesión anterior.

Leída el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Junio, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes. Si bien el Sr. Delgado Horcajo manifiesta que en el Acta debe figurar resumido todo aquello que se expresa en la sesión, pero no aquello que no se dice, como ocurre en dos puntos del Acta de la sesión anterior.

2º.- Adjudicación, si procede, Contrato Mixto de Suministro y Servicios para la prestación del Servicio integral de iluminación exterior del municipio de Castilblanco.

Por mi el Secretario se da lectura de las Actas levantadas por la Mesa de Contratación en el proceso para el Contrato Mixto de Suministro y Servicios para la prestación del Servicio Integral de iluminación exterior de Castilblanco. Se da lectura igualmente a los dos informes técnicos elaborados a solicitud de la Mesa de Contratación y que figuran en el expediente.

El Sr. Delgado del G. Socialista manifiesta que una vez estudiado detenidamente el Pliego de Condiciones ve serias incoherencias en el mismo, así como errores que no se han corregido en la publicación del Pliego, entendiendo que el Pliego es una chapuza. Que considera igualmente que los Informes Técnicos aconsejan dejar desierto el procedimiento. Por tanto su Grupo votará en contra de la adjudicación.

Contesta el Sr. Aguado para indicar que el Pliego se ha redactado con las directrices que marca el Ministerio de Industria y que al ser temas muy técnicos se ha solicitado asesoramiento externo para que la decisión a adoptar sea ajustada a derecho.

El Sr. Corral mantiene que el Pliego se encuentra mal redactado, preguntando si el actual encargado del mantenimiento del alumbrado conocía el procedimiento. Señalando a continuación que hay demasiadas irregularidades en el pliego de condiciones y por tanto vuelve a reiterar que se grupo votará en contra.

Por su parte la Sra. Alcaldesa responde que el Grupo Popular entiende que el procedimiento ha sido el correcto, pero viendo las dudas que se plantean y porque quiere que todo sea transparente, su

grupo también votará en contra de la adjudicación.

Tras un pequeño debate sobre el asunto el mismo es sometido a votación, arrojando el siguiente resultado: Ningún voto a favor de la adjudicación y siete en contra. Por tanto queda desierto el proceso de licitación al no haber sido adjudicado el Concurso a ninguna de las empresas que se han presentado.

3º.- Aprobación, si procede, solicitud de ayudas para el Centro Médico.

El Sr. Aguado, portavoz del Grupo Popular, propone a la Corporación se soliciten ayudas destinadas al Centro Médico de la localidad, según Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 22 de Junio de 2016. Que las necesidades han sido valoradas por el Técnico Municipal, en cuanto a las obras necesarias para el ahorro de energía y mejorar el servicio a los ciudadanos. Y el material ha sido solicitado por el equipo médico.

La Sra. Alcaldesa solicita el voto favorable a la propuesta efectuada y de acuerdo con la Orden citada, la Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda lo siguiente:

1º.- Solicitar a la Junta de Extremadura ayuda para la reforma del Centro Médico de Castilblanco, según Proyecto redactado por el Técnico Municipal.

2º.- Solicitar a la Junta de Extremadura ayuda para el equipamiento solicitado por el equipo médico y avalado por el Coordinador del Centro de Salud de Zona, por un importe total de 3.552,56 €.

3º.- Aprobar la Memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico, D. Jorge Robledo Ruiz, con un presupuesto total de 14.519,54 €.

4º.- La Corporación se compromete a llevar cabo el proyecto, así como que éste no altera el Plan General Municipal de Castilblanco.

5º.- Compromiso de la Corporación de aportar la diferencia en el caso que la subvención concedida sea inferior al coste real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, necesarios para la realización del proyecto.

6º.- La Corporación se compromete a destinar el centro a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

4º.- Informe de la Alcaldía sobre la Modificación Puntual núm. 3 del Plan General Municipal y Plan Parcial del Sector ST-1 del Plan General Municipal.

La Sra. Alcaldesa informa a la Corporación que por parte de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad y a instancias del Ayuntamiento se ha procedido a redactar y tramitar expediente para Modificación Puntual del Plan General de Castilblanco, consistente en la reducción de la superficie mínima de parcela en las zonas de residencial en casco y residencial en ensanche, de 100 metros cuadrados que figuran en la actualidad a 75 metros; al existir problemas para segregaciones en parcelas menores de 200 metros cuadrados. Igualmente y como marca la normativa se ha presentado el Documento Ambiental Estratégico para su remisión a la Junta de Extremadura.

El Sr. Delgado Corral pregunta que criterio se ha seguido para poner el mínimo de parcela en 75 metros cuadrados y no en otra cantidad que pudiera favorecer a más propietarios. La Sra. Alcaldesa responde que se ha hecho previa consulta a la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad; recordando que el presente punto es para informar, y que en un próximo Pleno, una vez que se cuente con el Informe favorable del Documento Ambiental Estratégico se debatirá y aprobará por la Corporación.

Por otra parte la Sra. Alcaldesa informa que se ha presentado por la empresa propietaria de los terrenos, el Plan Parcial del Sector ST-1 del Plan General Municipal y que corresponde con la zona deportiva del Campo de Golf. Junto con el Plan parcial se ha presentado igualmente el

Documento Ambiental Estratégico para que sea el Ayuntamiento quien tramite el Plan y sea el promotor del mismo, si bien todos los gastos del Proyecto correrán a cargo de la empresa propietaria. Igual que la modificación anterior, el Plan deberá ser sometido al oportuno Informe a la Dirección General de Medio Ambiente, previo a la aprobación del Plan por el Pleno de la Corporación Municipal.

5º.- Aprobación, si procede Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales.

La Sra. Alcaldesa informa a la Corporación que de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de Junio de Prevención y lucha contra los incendios forestales y el Decreto de 9 de Diciembre de 2014 de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha procedido a la elaboración del Plan Periurbano. Por ello y atendiendo a la legislación citada y a los requerimientos de la Junta de Extremadura, se ha presentado el Plan Periurbano de Castilblanco, elaborado por Técnico competente y se ha presentado en el mes de Junio a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

El Sr. Horcajo pregunta varias cuestiones técnicas referidas al Plan presentado, ya que considera que hay varios errores. Añadiendo el Sr. Corral que los documentos están para leerse y que considera que algunos de ellos no son leídos por el equipo de gobierno.

Se estudian y debaten las dudas sobre el Plan presentado y una vez aclaradas las mismas se somete a aprobación de la Corporación el citado Plan; aprobando por unanimidad de los miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Plan Periurbano de prevención de Incendios Forestales del término municipal de Castilblanco.

2º.- Remitir Certificación del presente acuerdo a la Administración Regional competente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintidos horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA